



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 767-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2338888

San Marcos, 06 de octubre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 982-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 04/10/23; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía acto resolutorio el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2560257.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 767-2023-MDSM/GDUR/G

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente**

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.**

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UEI para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.**

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.**

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 767-2023-MDSM/GDUR/G

determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, con fecha 20 de octubre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACIÓN Nº 391-2022-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2560257, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa MEGA CONSULTING S.A.C. con RUC Nº 20571406587, con domicilio legal en CAL.CALLE LOS NEGOCIOS - CONDOMINIO JARDINES DE ARAMBURU NRO.280 CND. CALLE LOS NEGOCIOS - CONDOMINIO JARDINES DE ARAMBURU - SURQUILLO – LIMA, representado por su gerente general Sr. Guido James Pedrozo Vega, identificado con DNI Nº 46874068, por el monto de S/ 39,200.00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), con una vigencia de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Que, mediante **CARTA Nº 01-2022-MDSM/MCSAC**, de fecha 21 de noviembre del 2022, el Gerente General de la empresa MEGA CONSULTING S.A.C., Sr. Guido James Pedrozo Vega, presenta a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2560257, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante **INFORME Nº 002-2023-MDSM/SGEPIP/MONITOR/AOR.**, de fecha 28 de febrero del 2023, el Monitor de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de inversión Pública, Ing. Karol André Ojortegui Rojas, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el informe de seguimiento y monitoreo del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2560257, en la que concluye que se han encontrado deficiencias y recomienda acelerar con la asignación del evaluador externo a fin de proseguir el desarrollo del estudio definitivo del expediente técnico.

Que, mediante **CARTA Nº 55-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AADV**, de fecha 08 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Asunción Alejandro Dextre Vargas, remite al Consultor, el Informe de revisión del Monitor al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2560257, solicitándole que proceda con la subsanación de observaciones.

Que, mediante **CARTA Nº 02-2023-MDSM/JGTD.**, de fecha 15 de marzo del 2023, el Gerente General de la empresa MEGA CONSULTING S.A.C., Sr. Guido James Pedrozo Vega, presenta a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 767-2023-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2560257, con las observaciones subsanadas para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, con fecha 17 de mayo del 2023, se suscribe la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 001636**, para la contratación de los servicios de un profesional para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2560257, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Ing. Adelaida Cristina Sáenz Jamanca con RUC Nº 10466772157, con domicilio legal en RANRAHIRCA - YUNGAY - ANCASH, por el monto de S/ 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), con una vigencia de 15 días calendarios según TDR.

Que, mediante **CARTA Nº 300-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 02 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, remite al Evaluador, la subsanación de observaciones realizadas al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2560257, para que proceda con la evaluación respectiva.

Que, mediante **CARTA Nº 001-2023-EVALUADORA/ACSJ.**, de fecha 09 de junio del 2023, el Evaluador, Ing. Adelaida Cristina Sáenz Jamanca, remite a la Entidad, el **INFORME Nº 001-2023-EVALUADORA/ACSJ.** de la evaluación al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2560257, concluyendo que se encuentra observado y recomendando la subsanación por parte del Consultor.

Que, mediante **CARTA Nº 359-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 12 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, remite al Consultor, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2560257, solicitándole que proceda con la absolución de observaciones realizadas por el Evaluador.

Que, mediante **CARTA Nº 03-2023-MDSM/MCSAC**, de fecha 23 de junio del 2023, el Gerente General de la empresa MEGA CONSULTING S.A.C., Sr. Guido James Pedrozo Vega, presenta nuevamente a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2560257, con las observaciones subsanadas para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 444-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 03 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, remite al Evaluador, la subsanación de observaciones realizadas al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2560257, para que proceda nuevamente con la evaluación respectiva.

Que, mediante **CARTA Nº 002-2023-EVALUADORA/ACSJ.**, de fecha 10 de julio del 2023, el Evaluador, Ing. Adelaida Cristina Sáenz Jamanca, remite a la Entidad, el **INFORME Nº 002-2023-EVALUADORA/ACSJ.** de la evaluación al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2560257, concluyendo nuevamente que se encuentra observado y recomendando la subsanación por parte del Consultor.

Que, mediante **CARTA Nº 505-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 14 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, remite al Consultor, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 767-2023-MDSM/GDUR/G**

CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N° 2560257, solicitándole nuevamente que proceda con la absolución de observaciones realizadas por el Evaluador.

Que, mediante **CARTA N° 04-2023-MDSM/MCSAC**, de fecha 26 de julio del 2023, el Gerente General de la empresa MEGA CONSULTING S.A.C., Sr. Guido James Pedrozo Vega, presenta nuevamente a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2560257, con las observaciones subsanadas para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante **CARTA N° 573-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 07 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2560257, para que proceda con la tercera evaluación.

Que, mediante **CARTA N° 003-2023-EVALUADORA/ACSJ.**, de fecha 11 de agosto del 2023, el Evaluador, Ing. Adelaida Cristina Sáenz Jamanca, remite a la Entidad, el **INFORME N° 003-2023-EVALUADORA/ACSJ**, de la evaluación al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2560257, concluyendo nuevamente que se encuentra observado, recomendando la subsanación por parte del Consultor y al área de Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública tener en consideración el control de penalidades en referencia a los términos de referencia del contrato N°391-2022-MDSM/GM.

Que, mediante **CARTA N° 616-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 16 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, remite al Consultor, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2560257, solicitándole que proceda con la absolución de observaciones realizadas por el Evaluador.

Que, mediante **CARTA N° 05-2023-MDSM/MCSAC**, de fecha 25 de agosto del 2023, el Gerente General de la empresa MEGA CONSULTING S.A.C., Sr. Guido James Pedrozo Vega, presenta nuevamente a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2560257, con las observaciones subsanadas para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante **CARTA N° 661-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 06 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2560257, para que proceda con la cuarta evaluación.

Que, mediante **CARTA N° 004-2023-EVALUADORA/ACSJ.**, de fecha 11 de setiembre del 2023, el Evaluador, Ing. Adelaida Cristina Sáenz Jamanca, remite a la Entidad, el **INFORME N° 004-2023-EVALUADORA/ACSJ**, de la evaluación al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2560257, concluyendo que se encuentra aprobado, recomendando al área de Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública realizar los trámites administrativos para la aprobación mediante Resolución del Expediente Técnico.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 767-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA Nº 727-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, remite al Consultor, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2560257, solicitándole que realice la actualización de costos de mano de obra.

Que, mediante CARTA Nº 06-2023-MDSM/MCSAC, de fecha 27 de setiembre del 2023, el Gerente General de la empresa MEGA CONSULTING S.A.C., Sr. Guido James Pedrozo Vega, presenta nuevamente a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2560257, con la actualización de costos de mano de obra.

Que, mediante CARTA Nº 767-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2560257, para su respectiva evaluación de la actualización de mano de obra.

Que, mediante CARTA Nº 005-2023-EVALUADORA/ACSJ., de fecha 02 de octubre del 2023, el Evaluador, Ing. Adelaida Cristina Sáenz Jamanca, remite a la Entidad, la evaluación al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2560257, concluyendo que se emite la aprobación de la actualización de mano de obra, y recomienda al área de Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública realizar los trámites administrativos para la aprobación mediante Resolución del Expediente Técnico.

Que, mediante INFORME Nº 962-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 02 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, remite a la Unidad Formuladora, el Informe de Consistencia y Formato Nº 08-A del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2560257, para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Que, mediante INFORME Nº 375-2023-MDSM-GM/UF, de fecha 03 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora, Econ. Vidal Héctor Aguilar Inti, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el informe de Aprobación y registro de consistencia del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2560257, no realizando ninguna observación en señal de conformidad del procedimiento.

Que, mediante INFORME Nº 982-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 04 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2560257, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- El responsable de Consultoría, MEGA CONSULTING S.A.C., representado por el Sr. PEDROZO VEGA GUIDO JAMES con DNI Nº 46874068; el(la) jefe(a) de Proyecto, la Ing. ING. MICHAEL RAFAEL DIAZ MEJÍA con CIP Nº 210004 y el especialista en estructuras, el ING. CORPUS HUERTA CHANEL LENER con CIP Nº 207457, son los responsables en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 767-2023-MDSM/GDUR/G



programación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. Nº2560257, así mismo, la responsable de la evaluación y aprobación del expediente técnico, la ING. SAENZ JAMANCA ADELAIDA CRISTINA CON CIP N°181226, APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO FORMULADO.

- La Unidad Formuladora, a través del Econ. VIDAL HECTOR AGUILAR INTI, APRUEBA y registra la CONSISTENCIA entre el perfil viabilizado y el expediente técnico formulado del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. Nº2560257.
- El monto de Inversión a nivel de Ficha Técnica viabilizado corresponde a S/814,795.10, y el monto a nivel de expediente técnico con costos a junio del 2023, es de S/1,111,849.75 por lo que hay una variación de aumento 36.46% del costo total del proyecto a nivel de expediente técnico en referencia a la ficha técnica viabilizada.
- A través del OFICIO N°0165-2023-MDSM/GDUR/MCVM, se ha gestionado la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) ante el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO; por tanto, no podrá iniciarse la ejecución del proyecto sin contar previamente con la FITSA aprobada por la autoridad competente.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.

VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. Nº2560257, formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador y verificado por el área usuaria dando su conformidad del mencionado proyecto en los términos indicados.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL

		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CLIENTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS FECHA: AGOSTO 2023					
HOJA DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO					
DESCRIPCIÓN			TOTAL		
COSTO DIRECTO TOTAL			S/	626,224.37	
GASTOS GENERALES			19.434351% S/	121,702.64	
UTILIDAD			10.00% S/	62,622.44	
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)			S/	810,549.45	
I.G.V.			18.00% S/	145,898.90	
VALOR REFERENCIAL DE OBRA			S/	956,448.35	

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 767-2023-MDSM/GDUR/G

SUPERVISION DE OBRA	SI	57,501.40
EXPEDIENTE TECNICO	SI	67,700.00
GESTION DE PROYECTOS	SI	18,000.00
LIQUIDACION DE OBRA	SI	12,200.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		SI 1,111,849.75

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios.

SON: S/1,111,849.75 (UN MILLON CIENTO ONCE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 75/100 SOLES).

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2560257, por el monto total de inversión de S/ 1,111,849.75 (un millón ciento once mil ochocientos cuarenta y nueve con 75/100 soles), con un plazo de ejecución de **noventa (90) días** calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a **precios unitarios**, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	626,224.37
GASTOS GENERALES (19.434351%)	121,702.64
UTILIDAD (10%)	62,622.44
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)	810,549.45
IGV (18%)	145,898.90
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	956,448.35
SUPERVISION DE OBRA	57,501.40
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	67,700.00
GESTION DE PROYECTOS	18,000.00
LIQUIDACION	12,200.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	1,111,849.75

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA y UNIDAD FORMULADORA; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 767-2023-MDSM/GDUR/G

o penales a los consultores; así como a los profesionales de la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora**, que han participado en la elaboración y evaluación e informe de consistencia del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue formulado por el Consultor empresa **MEGA CONSULTING S.A.C.**, teniendo como Jefe de Proyecto al **Ing. Michael Rafael Díaz Mejía con CIP: 210004** y aprobado por el Evaluador **Ing. Adelaida Cristina Sáenz Jamanca con CIP N° 181226** y la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANEASH
ING. MARTÍN CORONA VILAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo
GDUR
Exp: 2338888